



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Cudap: 61397/2010

RESOLUCION N°

///doba, . 7 FEB 2011

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

76

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se solicita la liquidación y pago de la licencia anual obligatoria no gozada por la ex agente de esta Facultad Srta. CACCIABUE GRISEL (Legajo Univ. N° 44.421),

Y CONSIDERANDO:

El Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Decreto 366/2006,

Las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar la liquidación y pago de quince (12) días correspondientes a la licencia anual reglamentaria de la agente Srta. CACCIABUE


Sr. PABLO A. PULISIC.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

GRISEL, (Legajo Universitario N° 44.421), por haber cesado su relación de empleo el 02/11/2010.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-

Sr. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba